



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 29 de marzo de 2001.

VISTO la Resolución N° 1366/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Alejandro Joaquín MENDONCA, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente aprobó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades inmediatas.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de marzo de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 1366/2000 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

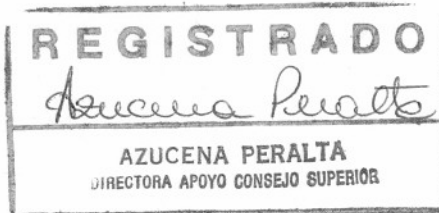
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 1366/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la aprobación de la materia Estadística Aplicada, rendida en la carrera Ingeniería Electrónica, con anterioridad a su correlativa



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Análisis Matemático II, el 24 de abril de 2000, al alumno Alejandro Joaquín MENDONCA,
Legajo N° 01-20529-4, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 121/2001

UTN
MEL

Ing. HECTOR CARLOS PROTTI
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C